

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento tercero

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-129/01, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 8 de enero de 2002, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-129/01, del ramo Autoridad Portuaria, Tarragona, como consecuencia de un presunto perjuicio ocasionado en el erario de la Autoridad Portuaria de Tarragona y por presuntas irregularidades en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio de su personal.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, notándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 19 de febrero de 2002.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Navarro Corbacho.—7.676.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

GRUPO APOYO TRÁFICO

Edicto

En virtud de lo acordado por el Grupo de Apoyo de Tráfico de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso número 26703/99, promovido por «Dial Spania, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Junta de Castilla-La Mancha, Junta de Castilla y León, Generalitat de Valencia, sobre sanción de tráfico, se emplaza por este conducto a quienes tengan interés en el mismo o a cuyo favor puedan derivarse derechos, para que si lo desean en el plazo de nueve días, a contar desde la publicación del presente, se personen en forma en dicho recurso, de conformidad con lo expuesto en los artículos 60 a 64 de la LJCA.

Madrid, 25 de febrero de 2002.—El Secretario.—7.803.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4

ALBACETE

Edicto

Doña María Carmen Martínez Palao, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de Albacete,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 130/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Albacete a 3 de diciembre de 2001.

Don Juan Manuel Sánchez Purificación, Magistrado-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y publico la presente causa juicio de faltas 130/2001, seguida por una falta de realiz. actividades sin seguro obl. (636), contra Juan Carlos Ramírez López, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto lo siguiente,

Que debo de condenar como condeno a Juan Carlos Ramírez López, como autor responsable de una falta contra el orden público, prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de treinta días multa de 1.000 pesetas por día o privación de libertad sustitutoria de un día por cada dos cuotas impagadas, así como al pago de las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustísima Audiencia Provincial de Albacete en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Juan Carlos Ramírez López, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Albacete a 11 de febrero de 2002.—La Secretaria.—7.866.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CARAVACA DE LA CRUZ

Edicto

Doña Fátima Saura Castillo, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Caravaca de la Cruz,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 423/2001, se sigue a instancia de Encarnación García Fernández, expediente para la declaración de fallecimiento de Emilio García Checa, natural de Caravaca de la Cruz, casado con María del Carmen Antonia Fernández Navarro, vecino de Caravaca de la Cruz, quien se ausentó de su último domicilio en calle Aurora, número 1, 30400 Caravaca, no teniéndose de él noticias desde el año 1936,

ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Caravaca de la Cruz, 29 de enero de 2002.—El/la Juez.—El/la Secretario.—6.340. y 2.ª 13-3-2002

LEÓN

Edicto

Doña Rosa María García Ordás, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 (actual número 2) de León,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 8/2002, se sigue procedimiento sobre extravío de papel de finanzas números del 38.105 al 38.109 y 68.237, iniciado por denuncia de don Justino Blanco Villacé, que fue tenedor de dicho título en virtud de contrato de arrendamiento de local, siendo desposeído de él por extravío, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

León, 18 de febrero de 2002.—La Magistrada-Juez.—7.713.

MADRID

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 48 de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra de «Promociones Ferruño, Sociedad Limitada», por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 5 de abril de 2002, a las diez horas, asistan a la Junta general de acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en la calle Orense, número 22, primera planta, 28020 Madrid. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra don Alfredo del Águila García, doña Lara García Iglesias y doña Pilar Álvarez Laguna antes del día 18 de marzo de 2002, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio de 1829.

Madrid, 9 de enero de 2002.—El Secretario.—7.712.

MADRID

Cédula de notificación

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos 495/1996 se ha dictado la providencia, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrado-Juez don Pedro María Gómez Sánchez.

En Madrid, a 4 de febrero de 2002.

El anterior escrito presentado por los Síndicos doña Pilar Álvarez Laguna y don José Antonio Cadahía Casla, únase a los autos de su razón, teniéndose por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas.

En cuanto al escrito presentado por el Comisario de esta quiebra don José Luis Margareto Cañibano, únase, asimismo, a los autos de su razón. Y tal y como se solicita, y siendo firme el auto aprobando los créditos reconocidos, se acuerda señalar para la celebración de la Junta de graduación de créditos de "Surco 95, Sociedad Anónima", el día 3 de abril de 2002, a las diez treinta horas, Junta que, además del objetivo propio de graduar los créditos, tendrá el de que, por parte de los señores acreedores, se acuerde bien el nombre de un tercer Síndico en sustitución del fallecido, o bien dejar la Sindicatura representada por uno solo de los actuales, dado el fallecimiento de uno de los miembros de la Sindicatura, publicándose en cuanto a los acreedores de ignorado domicilio, para su citación, edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado" y de la Comunidad Autónoma de Madrid, además de fijarlos en el tablón de anuncios de este Juzgado, citándose, asimismo, al quebrado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Lo acuerda y firma su señoría; doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.»

Y para que sirva de cédula de notificación y citación de los acreedores de ignorado domicilio, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 4 de febrero de 2002.—El Secretario.—7.700.

MADRID

Edicto

Don Miguel Anaya del Olmo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 36 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de quiebra voluntaria de la mercantil «Consorcio Tecnológico Español, Sociedad Anónima», en lo que se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente, autos 117/2002:

«Auto.—El Magistrado-Juez don José Antonio Fraile Merino. En Madrid, a 8 de febrero de 2002.

Hechos

Primero.—La Procuradora doña María del Carmen Ortiz Cornago formuló escrito solicitando la declaración de quiebra de "Consorcio Tecnológico Español, Sociedad Anónima". Suplicando que se dicte auto declarando en estado de quiebra voluntaria a la referida mercantil; acompaña al dicho escrito Balance general, Memoria y otros documentos complementarios.

Razonamientos jurídicos

Primero.—Concurriendo en el referido caso las circunstancias que previenen los artículos 1.324 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881 y 1.017 y siguientes del antiguo Código de Comercio y concordantes, "Consorcio Tecnológico Español, Sociedad Anónima", procediendo así, declarar en estado de quiebra voluntaria a "Consorcio Tecnológico Español, Sociedad Anónima", con todos los efectos inherentes a dicha situación.

Parte dispositiva

Se declara en estado de quiebra voluntaria a "Consorcio Tecnológico Español, Sociedad Anónima", sociedad unipersonal (en liquidación), con domicilio social en Madrid, calle Orense, número 4, con código de identificación fiscal A-81110637, retro trayéndose los efectos de esta declaración sin perjuicio de lo que en su día resultare el día 8 de febrero de 2000. Se nombra Comisario de la quiebra a

don Ricardo Rama Villaverde y Depositario a don Miguel Guijarro Gómez, haciéndoles saber su designación para que, sin demora, comparezcan en el Juzgado a fin de aceptar y jurar el cargo e, inmediatamente, proceder a ejercerlo.

Procedase a la ocupación general de los bienes de la quebrada y de los libros, papeles y documentos del giro y al inventario y depósito de aquéllos en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829.

Se declara la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada a los efectos expresados en el artículo 1.058 del Código de Comercio de 1829, librando oficio al señor Director provincial de Comunicaciones de Madrid.

Se decreta el arresto domiciliario de don Santiago Gil-Casares Armada, del que podrá excusarse si presta caución juratoria de comparecer ante este Juzgado siempre que fuere llamado.

Procedase a la publicación de esta declaración de quiebra mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" y en periódico de difusión nacional, y se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado, en los que se hará constar que la quebrada ha quedado inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes, previniendo que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la quebrada debiendo certificarlo desde ahora al Depositario-Administrador y, posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniéndose a todas aquellas personas en cuyo poder existen bienes pertenecientes a la quebrada para que hagan manifestación de ello, entregando notas al señor Comisario de la quiebra, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

A fin de que se haga constar la incapacidad de la quebrada, librese mandamiento por duplicado al señor Registrador mercantil de Madrid.

Se decreta la acumulación a este juicio universal de las ejecuciones pendientes contra la quebrada, excepto aquellas en que se persigan bienes especialmente hipotecados, debiéndose participar por el solicitante a este Juzgado los procedimientos pendientes de tramitación contra la quebrada para acordar lo procedente.

Una vez que el señor Comisario presente el estado o relación de los acreedores se acordará lo procedente para la celebración de la Junta para el nombramiento de Síndicos. Con testimonio de esta resolución, fórmense las distintas piezas separadas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a la quebrada, participese la incoación de este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial a los fines de provenientes en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Así, por este auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.»

Y para dar la publicidad acordada, expido y firmo el presente.

Madrid, 8 de febrero de 2002.—El Secretario.—7.703.

MADRID

Edicto

Don Marcelino Sexmero Iglesias, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 40 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de quiebra voluntaria, número 106/2002, a instancia de la quebrada «Euroconsulting Newco, Sociedad Limitada», en liquidación, con domicilio social en Madrid, calle Orense, número 4, representada por la Procuradora doña María del Carmen Ortiz Cornago, en cuyas actuaciones se ha dictado auto de fecha 15 de febrero de 2002, por el que se acuerda declarar a la compañía mercantil referida en estado de quiebra voluntaria, habiendo quedado inhabilitada para la administración de sus bienes y en el que se ha designado Comisario de la misma a don Antonio Moreno

Rodríguez y Depositario a don Alejandro Latorre Atance, ambos con domicilio en Madrid.

Se advierte a las personas que tuvieran en su poder bienes pertenecientes a la quebrada, que deberán hacer manifestación de ellos al Comisario, bajo apercibimiento de complicidad y aquellas otras que aduenden cantidad a la quebrada, hagan entrega de ellas al Depositario bajo apercibimiento de no reputarse legítimo pago.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra la quebrada, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción, por ahora y sin perjuicio de tercero, a la fecha de 1 de enero de 2001.

Y para cumplir lo acordado y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia y periódico de mayor tirada nacional, expido y firmo el presente en Madrid a 15 de febrero de 2002.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—7.730.

MATARÓ

Edicto

Don Pascual Canto Muniente, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Matarró,

Se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 451/01 se sigue a instancia de Asunción Turón Antolín, expediente para la declaración de fallecimiento de Enrique Oriol Turón, nacido en Barcelona el día 24 de marzo de 1930, hijo de Enrique y de Matilde, con documento nacional de identidad desconocido, no teniéndose noticias de él desde hace veinticinco años e ignorándose su paradero desde el año 1975.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Mataró, 18 de febrero de 2002.—El Secretario.—8.344. 1.ª 13-3-2002

TARRAGONA

Edicto

La Secretaria Judicial, Palmira Ana Moretón Alonso,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 452/01, se sigue a instancia de don Alfonso Company Hueso, expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel Company Hueso, nacido en Villacarrillo (Jaén) el día 11 de febrero de 1929, hijo de Alfonso y de Jerónima, con domicilio en la calle Segarra, número 13, de Torreforta (Tarragona), no teniéndose noticias de él desde hace veintisiete años e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría setenta y dos años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Tarragona, 21 de diciembre de 2001.—La Secretaria judicial.—7.680.

TORRENT

Edicto

Doña Belén Arquimbau Guastavino, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torrent y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 60/99, instado por la Procuradora doña María José Victoria Fuster, en nombre y representación de «Caja Rural de Torrent, CCV», contra «Mafaro 2000, Sociedad Limitada», don Antonio